ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A00243

RESOLUCIÓN Nº 215/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 003/2014, SUSCRIPTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP) Y LA FIRMA RICURAS & ALGO MÁS, DE MARÍA GLORIA PAREDES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA LOS OFICIALES DE SEGURIDAD Y DESAYUNO Y ALMUERZO DE LA GUARDERÍA", DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 15, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 14 de octubre de 2014

VISTO: La Carta Interna Nº 345/14, de fecha 25 de septiembre de 2014, a través de la cual el Lic. Pedro E. Villalba Rodríguez, Gerente de Administración y Finanzas de la ANNP, remite el proyecto de Resolución así como todos los antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "Servicio de Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Seguridad y Desayuno y Almuerzo de la Guardería", suscripto entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos y la firma Ricuras & Algo Más, solicitando el dictamen pertinente a fin de continuar con los trámites necesarios, y;

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de la Sub Gerencia de Contrataciones, de fecha 16 de septiembre de 2014, que en su parte pertinente expresa: "En fecha 11 de marzo del año 2014, fue suscripto entre la Sra. María Gloria Paredes, propietaria de la firma Ricuras & Algo Más y la ANNP, el Contrato Nº 003/2014, en el marco del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "Contratación de Servicio de Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia y Desayuno y Almuerzo para la Guardería – Plurianual 2014/2015, Lote Nº 1", "Provisión de Almuerzo y Cena para Vigilancia";

Que, asimismo el Dictamen de referencia expresa que: ". *a criterio de la Sub Gerencia de Contrataciones de la ANNP, corresponde autorizar la ampliación del Contrato Nº 003/2014, de fecha 11 de marzo de 2014, suscripto con la firma Ricuras & Algo Más, de la Sra. María Gloria Paredes, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 (llamado Plurianual 2014/2015,) por la suma de Guaraníes Quince Millones (G. 15.000.000)",* que se encuadra dentro del margen legal. En virtud a lo señalado precedentemente la Sub Gerencia de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita: *Dictar la Resolución pertinente a fin de proseguir con los trámites para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 003/2014, la solicitud de extensión del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con la firma Ricuras & Algo Más, de la Sra. María Gloria Paredes, por el monto ampliado y la consecuente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*";

Que, el Informe de fecha 05 de septiembre de 2014, el Dpto. de Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, que en su parte pertinente informa: *"...existe disponibilidad en:* Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración, Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios, Código 280 – Otros Servicios en General";

Que, al respecto la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas, Art. 63 dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*";

Que, en el caso que nos ocupa, están dadas las condiciones para someter el caso planteado al supuesto previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", a fin de llevar a cabo la ampliación del Contrato Nº 003/2014, firmado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014, "Servicio de Provisión de Almuerzo y Cena para los Oficiales de Vigilancia y Desayuno y Almuerzo de la Guardería" – Lote 1 "Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Seguridad", a través de la firma de la Adenda correspondiente; asimismo, corresponde la ampliación de la póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de la firma adjudicada;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 00244

RESOLUCIÓN Nº 215/14, HOJA 2.-

Que, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que podría otorgarse a través de una Adenda al Contrato, previa autorización del Directorio de la Institución, la ampliación del Contrato Nº 003/2014, suscripto entre la ANNP y firma Ricuras & Algo Más, de la Señora María Gloria Paredes, en el marco del procedimiento a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014, "Contratación de Servicio de Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia y Desayuno y Almuerzo para la Guardería" – Lote Nº 1, "Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia", hasta el 20% de la cantidad estipulada originariamente en el Contrato y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) asimismo, corresponde solicitar a la Adjudicataria la extensión del plazo de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Nº 21909/03;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE

1º **Autorizar** a través de una Adenda al Contrato la ampliación del Contrato Nº 003/2014 suscripto entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) y la firma Ricura & Algo Más, de la Sra. María Gloria Paredes, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "Servicio de Provisión de Almuerzo y Cena para Oficiales de Vigilancia y Desayuno y Almuerzo para la Guardería" – Plurianual 2014/2015, por la suma de Guaraníes Quince Millones (G. 15.000.000), conforme a lo previsto en el Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2º **Facultar** al Presidente de la Institución, Don HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ, a suscribir la Adenda al Contrato correspondiente.

3º **Encargar** a la Sub Gerencia de Contrataciones, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ANNP, a proseguir con los trámites para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 003/2014, la solicitud de extensión del monto de la Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato, con la firma Ricuras & Algo Más, por el monto ampliado y la consecuente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de acuerdo a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario.

4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

HÉCTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio

ABOG. GREGORIO LEZCANO PÁEZ
Miembro Titular

SR. JUAN MARÍA BENÍTEZ CAMPOS
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

CAP. FRAG. (R) JORGE ODILÓN FERREIRA
Miembro Titular

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN